

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 20 de Julio de 2000.-
Resolución N°15/2000 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El convenio suscripto en fecha 23/06/2000 entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Secretaría de Estado de la Producción de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la ejecución de acciones conjunta en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ley Provincial de Pesca N°4892, sus normas complementarias y en especial del Puerto de Fiscalización instaurado por Ley N°7156 y Decreto Reglamentario N°4192/88 MEH.

Que el mismo fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su ratificación, contando el mismo con el voto favorable de la totalidad de sus miembros.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar en su contenido y fin el convenio suscripto en fecha 23/06/2000 entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Secretaría de Estado de la Producción de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

 GERARDO MELCHIORRI PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO Municipio Villa Paranacito	 RUBÉN ADALBERTO GÓMEZ Vocal Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito	 MIGUEL ROQUE SOSA Vocal Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito	 ALBERTO GUILLERMO BLASICH Vocal Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito
 GERMÁN MEYER Vocal Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito	 ERNESTO STRPACH Vocal Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito	 EDGARDO ELVICIO DELMIAGRO Vocal Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito	 JULIO CÉSAR PLANO Secretario de Actas Junta de Fomento Municipio Villa Paranacito